



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES

Año 1989

II Legislatura

Número 79

PLENO DE LA ASAMBLEA REGIONAL
CELEBRADO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 1989

ORDEN DEL DÍA

I. Debate y votación del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, al Proyecto de Ley de declaración de interés social y concesión de un crédito extraordinario para la instalación de un complejo industrial en Cartagena.

II. Debate y votación del dictamen de la Comisión de Política Sectorial, sobre el terraje.

III. Interpelación número 79, sobre política musical y creación de la orquesta de cámara.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 17 horas y 30 minutos.

Sometida a votación la variación del orden del día, es aprobada por asentimiento.

I. Debate y votación del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, al Proyecto de Ley de declaración de interés social y concesión de un crédito extraordinario para la instalación de un complejo industrial en Cartagena.

Para la exposición del dictamen interviene el Presidente de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, señor Romero Gaspar, del Grupo Parlamentario Socialista...

Al artículo 1º:

El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, agrupa para su defensa las enmiendas 4918 y 4919 (al artículo 1º) y 4920 (al artículo 2º), retirando la 4918.

Define el texto del dictamen el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista.

En el turno de réplica el señor Ríos Martínez que retira las enmiendas 4919 y 4920.

Sometido a votación el artículo 1º de la Ley, es aprobado con 30 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

Defiende la enmienda 4932, formulada por el señor Cánovas Cuenca, del G.P. Popular, el señor Velasco Cano.

Hace uso de la palabra el Consejero de Economía, Industria y Comercio, señor Artés Calero.

El señor Velasco Cano retira la enmienda 4932.

La enmienda 4921 es retirada por su autor, el señor Ríos Martínez, del G.P. Mixto.

Sometido a votación el artículo 2º, es aprobado con 32 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

Al artículo 3º:

Defensa de las enmiendas 4922 y 4926 por su autor, el señor Ríos Martínez, del G.P. Mixto.

El señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista defiende el texto del dictamen.

El señor Ríos Martínez, tras la transacción ofrecida por el señor García Escribano, retira las enmiendas 4922 y 4926.

El señor Velasco Cano, del Grupo Parlamentario Popular, acepta la transacción y retira la enmienda.

Decaídas las enmienda 4922, 4926, 4927 y 4934, se aprueba la transaccional por asentimiento.

Sometido a votación el artículo 3º es aprobado por asentimiento.

Al artículo 4º:

El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 4928, de la que es autor.

Defiende el texto del dictamen el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista.

En el turno de réplica interviene el señor Ríos Martínez.

En el turno de dúplica, el señor García Escribano.

Sometida a votación la enmienda 4928, es rechazada con 1 voto a favor, 17 en contra y 10 abstenciones.

El señor Velasco Cano, del Grupo Parlamentario Popular, defiende la enmienda 4935.

Defiende el texto del dictamen el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista.

En el turno de réplica, el señor Velasco Cano.

En el turno de dúplica, el señor García Escribano.

Sometida a votación la enmienda 4935, es rechazada con 11 votos a favor, 20 en contra y 1 abstención.

Sometido a votación el artículo 4º, es aprobado con 20 votos a favor, 1 en contra y 11 abstenciones.

Sometido a votación el artículo 5º, es aprobado con 29 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones.

Al artículo 6º:

Defensa de la enmienda 4930 por su autor, el señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista defiende el texto del dictamen.

Sometida a votación la enmienda 4930, es rechazada con 3 votos a favor, 19 en contra y 10 abstenciones.

Sometida a votación la Disposición Final 1ª, es aprobada con 19 votos a favor y 3 abstenciones.

Sometida a votación la 2ª Disposición Final, es aprobada con 30 votos a favor y 2 abstenciones.

A la Exposición de Motivos:

El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, agrupa para su defensa las enmiendas 4914, 4915, 4916 y 1917.

El señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista, defiende el texto del dictamen.

El señor Ríos Martínez acepta la transacción.

El señor Velasco Cano, del Grupo Parlamentario Popular, retira las enmiendas a la Exposición de Motivos aceptando la transacción.

11

12

12

13

13

13

14

15

16

16

16

16

16

17

17

17

17

18

18

19

19

SUMARIO

Sometida a votación la Exposición de Motivos, es aprobada con 30 votos a favor y 2 abstenciones	19	II. Debate y votación del dictamen de la Comisión de Política Sectorial, sobre el terraje.	
Al título de la Ley:		Presenta el dictamen el Presidente de la Comisión de Política Sectorial, el señor Trujillo Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista	22
Defensa de la enmienda 4913 por su autor, el señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto	19	En el turno de fijación de posiciones:	
El señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista, defiende el texto del dictamen	20	El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto	23
En la réplica, el señor Ríos Martínez retira la enmienda 4913	20	El señor Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social	24
Sometido a votación el Título de la Ley, es aprobado con 30 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones	20	El señor Maeso Carbonell, del Grupo Parlamentario Popular	24
En el turno de explicación de voto intervienen:		El señor Romero Gaspar, del Grupo Parlamentario Socialista	25
El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto	20	El señor Maeso Carbonell, solicita la votación punto por punto	26
El señor Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del C.D.S.	20	Sometidos a votación, sucesivamente los puntos 1, 2 y 3, son aprobados	26
El señor Velasco Cano, del Grupo Parlamentario Popular	21	Sometida a votación la introducción es aprobada por unanimidad	26
El señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista	21	III. Interpelación nº 79, sobre política musical y creación de la orquesta de cámara.	
Interviene el Consejero de Economía, Industria y Comercio, señor Artés Calero ...	21	El autor de la interpelación comunica que la transforma en pregunta para respuesta escrita	26
		Se levanta la sesión a las 19 horas y 15 minutos.	

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Si ocupan sus escaños, el Secretario Primero, o en su defecto el Segundo, comprueban el quórum de la Cámara.

Señorías, se abre la sesión.

El orden del día, inicialmente convocado a propuesta por la Junta de Portavoces por esta Presidencia, consta de cinco puntos en su redacción. Esta Presidencia propone al Pleno que la interpelación que va en tercer lugar, formulada por D. José Fernández López, quede pospuesta para su debate en una próxima sesión dentro del próximo periodo ordinario de sesiones del próximo año legislativo.

La interpelación número 78 que ha formulado D. Pedro Antonio Ríos Martínez, solicita, si así lo estiman conveniente sus señorías, que se transforme en pregunta de respuesta escrita y que sea tramitada en ese sentido.

Por consiguiente, el orden del día de hoy quedaría compuesto por:

— Debate y votación del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, al Proyecto de Ley de declaración de interés social y concesión de un crédito extraordinario para la instalación de un complejo industrial en Cartagena.

— Debate y votación del dictamen de la Comisión de Política Sectorial sobre el terraje y,

— La interpelación sobre política musical y creación de la orquesta de cámara, formulada por el Sr. Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

Por asentimiento someto a sus señorías la variación en el orden del día. Muchas gracias.

El primer punto, debate y votación del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

El Proyecto se presentó en el Registro de la Asamblea el día 24 de mayo, admitido a trámite por la Mesa en sesión celebrada el día 29 del mismo mes y publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de número 27.

Al referido Proyecto se han presentado las enmiendas al articulado siguientes: 18 del Grupo Parlamentario Mixto y 5 del Grupo Parlamentario Popular. Todas ellas han sido publicadas en el Boletín Oficial de

la Asamblea Regional número 130, de fecha 20 de junio.

La Comisión se reunió el día 27, emitiendo el oportuno dictamen.

El dictamen de la Comisión y la relación de enmiendas reservadas para su defensa ante el Pleno han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea número 131, de fecha 28 de mayo.

El Sr. Presidente de la Comisión para la presentación del dictamen tiene la palabra.

Sr. ROMERO GASPAS:

Sr. Presidente. Señorías:

El dictamen que la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto presenta ante este Pleno, del Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario para la instalación de la «General Electric» en Cartagena, consta de una exposición de motivos, cinco artículos y dos disposiciones finales.

En el artículo 1º se declara de interés social para la Región la instalación del complejo industrial de la «General Electric»; en el artículo 2º, el dictamen (...) para que adopten las medidas necesarias relativas a la ordenación del territorio y urbanismo y faciliten la adecuada ubicación y ejecución del complejo industrial; en el artículo 3º se concede un crédito extraordinario de 2.800 millones de pesetas que van financiados, y aquí, Sr. Presidente, es una modificación hecha en Comisión, 2.000 millones por el Ayuntamiento de Cartagena, 800 millones con cargo a endeudamiento, también se faculta al Consejo de Gobierno la ampliación de estos créditos si fuera necesario; también, en el artículo 4º, se faculta al Consejo de Gobierno para la enajenación gratuita de los bienes inmuebles y derechos que vayan destinados al desarrollo del proyecto industrial a que se refieren los artículos anteriores y, artículo 5º, se faculta al Consejo de Gobierno para aplicar la expropiación forzosa en caso que fuera necesario.

Sr. Presidente, la Comisión, el Presidente de la Comisión considera que es una Ley breve pero muy necesaria para esta Región.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Romero.

Debatimos, señorías, las enmiendas formuladas al articulado de la Ley.

Al artículo 1º ha formulado enmienda D. Pedro Antonio Ríos Martínez.

El enmendante tiene la palabra por cinco minutos para su defensa.

Sr. RÍOS MARTÍNEZ:

Sr. Presidente, señorías:

Voy a agrupar para su defensa tres enmiendas que hacen referencia al artículo 1º dos de ellas, la 18 y la 19, y una tercera que hace referencia al artículo 2º.

No voy a intentar traer al debate de la Cámara lo que fue objeto del centro de la discusión cuando hicimos el debate de totalidad, pero, al margen de no intentar repetir aquel debate central que fue la discusión de totalidad, pretenden las enmiendas introducir modificaciones puntuales al texto de la Ley intentando lo que bajo el punto de vista de este Diputado y de la formación política que representa es lo que verdaderamente significa el interés social para la Región.

Pretende este Diputado introducir en el artículo 1º un punto 2º que diga que: «El Consejo de Gobierno elaborará una evaluación de impacto ambiental, previa a la instalación del complejo industrial, aprobando así un plan integral que garantice y proteja el medio físico del mismo y de sus vertidos». Se refiere a lo que va a ser el complejo industrial que se va a poner en marcha con la instalación de «General Electric».

La otra enmienda hace referencia a introducir en el artículo 2º un apartado que asegure el que todo tipo de medida, todo instrumento para medir los efectos de esta instalación en Cartagena sea realizado en función de la normativa que nosotros tengamos y no en función de que la empresa aplique mayores o menores medidas de seguridad, porque eso es lo que le pedimos a cualquier empresa en este país y en esta región, incluso, cuando hay actividad contaminante hay empresas a la que los ayuntamientos les cobran canon, es verdad que todos estamos, no vemos muy positivo lo del canon de vertido pero las empresas, por ejemplo, de curtidos de Lorca pagan un canon de vertido; por ejemplo, las empresas conserveras pagan un canon y, sin embargo, esta empresa no solamente no va a pagar canon sino que creemos que lo que ellos van a hacer, pues estará adecuado, van a aplicar medidas de seguridad, no solamente europeas sino parece ser que americanas, etcétera, etcétera. Pues bien, no que ellos, que son buenos,

lo hagan, sino que nosotros evitemos que puedan no cumplirlo y, para ello hacen falta nuestras propias normativas.

Cuando discutíamos en Comisión se me decía que existía normativa europea y que por tanto no era preciso que nosotros reguláramos esta materia y que en algunas vertientes nosotros no tenemos competencias y que son más bien competencias del Estado. Bueno, lo cierto y verdad es que nosotros vamos a tener estructura legal en cuanto tengamos la Ley del Medio Físico y también vamos a tener posibilidad de desarrollar determinadas medidas sobre todo en lo que son actividad molesta e insalubre y nociva pero, en cualquier caso, cuando hablamos de si hay unas medidas o una reglamentación de transporte de fosgeno, de cloro, o de cualquier tipo de elemento peligroso debemos de regirnos por lo que nosotros vamos a realizar, no por lo que dicen las normativas europeas. Por poner un ejemplo, en Holanda que también es Europa, pues, además, tienen ellos unos reglamentos o unos decretos legislativos que regulan la emisión de ruido, dónde se va a medir, los vertidos, también lo que son elementos de transporte de cloro y de fosgeno, etcétera, etcétera. Lo que pide, por tanto, la enmienda es introducir un punto tercero que diga que, el Consejo de Gobierno, en base a sus competencias, desarrollará la normativa europea e instará a la Administración central en el marco de sus competencias a que realice exactamente igual ese desarrollo que recoja: protección de personas, contaminación atmosférica, ruidos, protección de suelo, calidad de aguas subterráneas, aguas residuales, vertidos y toda una serie de medidas que posibiliten el que cuando vayamos a exigir no sea porque ellos son buenos y lo cumplen sino porque nosotros le exigimos, como a cualquier otro, determinadas actuaciones.

En todo caso, el objetivo de las enmiendas es introducir en la Ley lo que bajo el punto de vista de este Diputado sería de interés social para la Región, que estuviéramos discutiendo, a la vez que se asiente, diciendo sí, conseguir las mejores instalaciones en las mejores condiciones para nuestra Región. Ése es el objetivo. Por ello, las dos enmiendas hacen referencia a ello y, la enmienda primera, que no he hecho referencia, es quitar la palabra «interés social» y dejar «de interés para la Región». Se me dijo que no es una figura jurídica, pero en política es una decisión, es decir, declarar de interés social, por lo menos el concepto que yo tengo, una actividad económica que se pone en marcha bajo el interés exclusivo de esa empresa para obtener beneficios esa empresa, porque no, me pueden decir usted que no, que el objetivo es interés para la Región porque van a crearse 1.500 puestos de trabajo, bueno, díganme ustedes qué actividad industrial se pone

en marcha sin tener puestos de trabajo, díganme cuál de ellas, no puede haber fábricas si no hay obreros, si no hay trabajadores, es lógico que, por tanto, cualquier actividad económica que va para obtener beneficios tenga también en cuenta la creación de puestos de trabajo. En todo caso, será de interés para la Región el que se instale. Interés social, desde luego, el concepto que uno tiene no es el mismo.

Como en cualquier caso, y termino con esto, el objetivo de poner «de interés social» es por lo que significa la oferta del terreno, por tanto el poder acceder a la expropiación forzosa y ponerla a disposición de aquí a octubre, yo la primera enmienda la retiro para no dificultar el que ustedes puedan cumplir sus compromisos.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Ríos.

La enmienda 4.918 ha quedado retirada y han sido defendidas conjuntamente la 4.919, al artículo 1º, y la 4.920 al artículo 2º.

Para la defensa del texto del dictamen, D. Juan José García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Yo agradezco al Sr. Ríos que haya retirado la enmienda 4.917, pero no para cumplir los compromisos nuestros sino los compromisos de la Región, y ya le argumenté en la enmienda de totalidad que el interés social es una figura jurídica y que teníamos que ponerlo así si queremos posibilitar que la Ley sirviera para algo y, como nosotros, en principio sí que queríamos que esta Ley sirviera para los efectos con los que la hemos traído a la Cámara, es decir, para poder tener esos terrenos y ofertarlos y cumplir los compromisos que otras instituciones no cumplieron; pues, por eso, mantenemos el artículo 1º tal cual, y aparece «la declaración de interés social» que, desde luego, se puede hablar en filosofía del interés o no interés, pero yo entiendo que la creación de 2.000 puestos de trabajo directos y de 10.000 puestos de trabajo indirectos tiene un interés social para la Región, aparte de múltiples causas más que podrían aclarar el interés social.

En relación con la enmienda número 4.918 en la que aparece, perdón, la 4.919, pensamos que no es necesaria la adición que su señoría propone porque la protección del medio ambiente es uno de los principios que están marcando la actuación del Consejo de Gobierno y están en nuestro programa político. Desde luego, esta Ley no es una Ley que vaya a recoger todas las cosas colaterales a la instalación de este complejo industrial sino que es una Ley de declaración de interés social de la instalación de este complejo industrial en Cartagena y, por otro lado, de un crédito extraordinario; no es para todo. Desde luego, no será, evidentemente, el Consejo de Gobierno quien, como propone la enmienda, elabore el proyecto de evaluación de impacto ambiental ya que se está elaborando por equipos técnicos, conjuntos, del Ayuntamiento y la empresa, y bajo las directrices y supervisión de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza. Todas las medidas protectoras del ecosistema serán exigidas, lo hemos dicho ya muchas veces, sin que sea necesario recogerlo en el articulado de la Ley.

Y su señoría en la enmienda siguiente, que vuelve a incidir en el mismo tema, nosotros, como digo, coincidimos con el espíritu de la enmienda pero no con la forma. Estamos de acuerdo con que las reglamentaciones técnicas deben ser continuamente adaptadas a la exigencia de la evolución de los procesos, no sólo industriales sino de cualquier actividad humana cuyo impacto en el medio físico pueda ser importante o significativo y, en esta línea se está trabajando por quienes tienen las competencias normativas y los equipos técnicos adecuados para desarrollar las normas de control, evaluación, proposición, etcétera. La propuesta, yo se lo decía ya en Comisión, es más propia de una moción que de una enmienda al articulado de esta Ley. No obstante, vuelvo a insistir, hay garantías más que suficientes de que la empresa «General Electric» adoptará las medidas y se le exigirá los niveles de control propios de las legislaciones europea y española, cuando menos, y, yo le recordaba en el debate de totalidad que aunque no estuviera regulado por legislación estatal, las directivas de la Comunidad Económica Europea son ley en España y, por tanto, yo le quiero recordar a su señoría que ya existe una reglamentación para este tipo de industrias en cuanto a la protección y seguridad que se dictó recientemente por el Gobierno de la Nación, el Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, que sigue al pie de la letra la directiva número 82/501 de la Comunidad Económica Europea sobre normas para promover la seguridad en la industria química. En los planes que tienen que elaborarse, desde luego, participarán todas las Administraciones para que esto se cumpla.

Yo creo que con esta argumentación queda suficientemente claro el porqué rechazamos las enmiendas del Sr. Ríos.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Tiene usted derecho a un turno de réplica, Sr. Ríos, por dos minutos.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Hombre, yo no quisiera rebatirle algunas de las afirmaciones que ha hecho, pero, mire usted, las directivas de la Comunidad Europea no son obligatorias para ningún Estado, son indicativas, fíjese si es así, los reglamentos son los que son obligatorios pero las directivas no. Pero en cualquier caso, les voy a poner un ejemplo que lo tenemos aquí al lado, ya que el Letrado le está asesorando, le voy a poner el ejemplo de aquí, cerquita. Tiene usted directivas de la Comunidad Europea, cinco de ellas, que eran obligatorias para el Gobierno del Estado y para el Gobierno de la Región y tiene al lado la bahía de Portmán que no han cumplido esas directivas y ha tenido usted que vivir cómo una Comisión Europea le ha demandado y pedido al Gobierno del Estado que actúe sobre esas directivas dando respuesta; es decir, que estando vigentes las directivas, la realidad vivida ha sido una concreta.

Y voy a seguir con el mismo ejemplo. Cuando venía hace veinte años aquí, a esta zona, a Cartagena, toda la industria pesada y en concreto «Peñarroya», se decía que era un crecimiento económico que iba a significar no sé qué lanzamiento y a los veinte años ha claudicado y ha dejado lo que ha dejado. Lo que quiero evitar es que al pasar los años nos dejen el estercolero después de haberse llevado los dineros. ¿Comprende el porqué cuando hablo de interés social pongo primero el interés general, que para mí es el colectivo? Porque hay una realidad encima y la hemos vivido aquí cerquita, no es una realidad que puede pasar, que usted es que es un maniático excesivamente escrupuloso, que vive muy arriba, que la realidad lo sobrepasa... No, no, ahí lo tiene usted palpable, hace veinte años se decía una cosa... Es más, se le dieron concesiones a «Peñarroya» hace veinte años diciéndole que tenía que tomar medidas contra lo que eran los vertidos al mar,

a los dos años le quitaron los compromisos de los vertidos y ahí tiene usted una bahía totalmente anegada, con compromisos de la Administración, con demandas que habían. Es verdad que aquello era una época distinta, etcétera, etcétera, etcétera, pero lo poderes del caballero don dinero presionan en todas las actuaciones y en todos los regímenes; pueden, si no se toman determinadas medidas, y eso es lo que intentan las distintas enmiendas.

Yo recojo el guante que usted dice en cuanto a que si esto no es objetivo, es decir que yo lo he metido aquí de rondón, poco más o menos ha venido a decirme que esto ha sido estirar mucho la Ley, que la Ley en realidad lo que quiere es crédito extraordinario para pagar unos terrenos y medidas para poder ofrecer los terrenos a los señores con los cuales hemos llegado a un acuerdo de ofrecérselos en octubre. Yo acepto ese argumento y digo que, como me lo ha propuesto, no se preocupe que en octubre habrá una proposición no de ley sobre este sentido para ver si así nos pronunciamos.

Yo creo que no es cualquier medida accesoria cuando declaramos una actividad, fíjense que ustedes en la exposición de motivos no hablan de los terrenos solamente, hablan de una... Es decir, si hubiéramos acompañado sus objetivos con el texto de la Ley, pues yo, incluso, hubiera aceptado ese argumento, pero ustedes, en la exposición de motivos, no dicen: «objetivo de la Ley, motivo de la Ley: adquirir los terrenos y un crédito extraordinario», no dicen eso así, empiezan a hablar: «la instalación de una empresa, un complejo líder de la economía, de la industria química mundial se va a instalar, que no sé qué», es decir, hacen una argumentación política del complejo en su conjunto y eso es lo que a mí me ha motivado a meter cosas que yo considero de interés social.

Y para que ustedes no tengan —y termino con esto, Sr. Presidente— que votar en contrar algo con lo que dicen que en el espíritu están de acuerdo, yo las voy a retirar de la votación y las volveré a proponer en una moción, en octubre, para que así ustedes no se vean en el compromiso de votar en contra y puedan votar a favor alguna propuesta, como lo están haciendo en otros casos, de la oposición.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, señor Ríos.

Quedan retiradas las enmiendas 4.919 y 4.920, por consiguiente ha decaído el debate de las mismas, y la estrategia parlamentaria del Sr. Ríos ha sido manifiesta.

Señorías, votamos el artículo 1º de la Ley. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Señorías, aprobado el artículo 1º al contar treinta votos a su favor, uno en contra y dos abstenciones.

La enmienda 4.932 al artículo 2º ha sido formulada por D. Juan Cánovas Cuenca que va a asumir el Sr. Velasco.

Tiene la palabra para su defensa por cinco minutos.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Muy breve.

Ya dijimos durante el debate de Comisión que este artículo, pues bueno, ni nos parecía bien ni nos parecía mal su establecimiento dentro de la propia Ley, porque en realidad lo que venía era a redundar dentro de unas competencias que la propia Comunidad Autónoma ya tenía de una manera clara, es decir, era como decir que lo que redundar puede sobrar pero tampoco es innecesario, y en ese sentido, bueno, hemos mantenido la enmienda simplemente por coherencia con nuestros planteamientos, la defendimos en la Comisión, pero yo voy, en aras a un adecuado consenso sobre este Proyecto de Ley que yo o que el Grupo Parlamentario Popular ya ha venido definiendo tanto en el debate de totalidad como en el debate de la propia Comisión, ofrecer una transacción al Grupo Socialista sobre este propio artículo 2º que iría en aras de no disminuir la competencia del Consejo de Gobierno que nos parece buena en esta materia en orden a la adecuada instalación del complejo eléctrico, pero que, a su vez, redunde en una adecuada información para las distintas fuerzas políticas que componen la Cámara de cuál es esta autorización que se le concede en esta Ley al propio Consejo de Gobierno, añadiéndole un párrafo segundo que trataría de que el Consejero competente, bien el que estime propio el Consejo de Gobierno, el Consejero de Economía, Industria, o bien el Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, comparezca ante la Comisión de Política Sectorial y expliquen cuáles han sido las medidas que han adoptado en orden a la autorización que concede este artículo 2º.

Yo, si el Grupo Socialista admite esa posibilidad, retiraría la enmienda presentada, sin ningún problema, y propondría, si aceptan esa transacción en esta enmienda, de viva voz en el Pleno de hoy.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

El Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio solicita la palabra. La tiene.

Sr. CONSEJERO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO: (D. FRANCISCO ARTES CALERO)

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Yo creo que debería ser suficiente el ofrecimiento que puedo hacer en este momento, en nombre del Consejo de Gobierno, para hacer la comparecencia en el momento que lo estime esta Cámara, y creo que no es necesario, por tanto, que aparezca en el Proyecto de Ley porque ésa ha sido siempre la voluntad del Consejo de Gobierno, de explicar ante esta Cámara cuantas vicisitudes reales sucedan alrededor de este Proyecto.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Consejero.

El Sr. Velasco tiene la palabra.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

En aras del consenso que ya he afirmado con anterioridad, la palabra del Sr. Consejero es aceptada por mi Grupo y con la palabra del Sr. Consejero, en representación me imagino de todo el Consejo de Gobierno, aceptamos de buena intención su amabilidad y, por lo tanto, retiramos la enmienda y la enmienda transaccional.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, señoría.

Queda retirada la enmienda 4.932.

La enmienda 4.921 ha sido formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez al Grupo Parlamentario Mixto... ¿Que la retira, señoría? Muchas gracias.

Retirada la enmienda 4.921.

Señorías, votamos el artículo 2º. Votos a favor. Por unanimidad, señorías. Muchas gracias.

Ay, perdón, perdón. Repetimos votación, señorías.

Votos a favor del artículo 2º. Gracias. En contra. Abstenciones. Gracias. Aprobado el artículo 2º al contar treinta y dos votos a su favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Al artículo 3º ha formulado la enmienda número 4.922 D. Pedro Antonio Ríos Martínez. Para su defensa tiene cinco minutos.

Sr. RÍOS MARTÍNEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Voy a intentar unir las dos enmiendas que tengo a este artículo que es la que hace referencia a quién gestiona el patrimonio y la que hace referencia al límite de este crédito.

El artículo 3º del Proyecto, perdón, del dictamen de la Comisión, establece la cuantía definitiva por la que se solicita el crédito extraordinario declarando, en el artículo 3º, el que el Consejo de Gobierno quede facultado para ampliar, en función de lo que sea, la evolución de la negociación o de los contratos definitivos con los distintos propietarios.

La primera enmienda hace referencia a que en la Comunidad Autónoma y en la Consejería de Hacienda existe una Dirección General que se llama de Patrimonio y que es la que tiene destinada en sus previsiones, en sus actuaciones de inversión, la gestión o adquisición de patrimonio público, tanto es así que determinadas inversiones o actuaciones, por ejemplo, para construir el edificio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, en lugar de ir en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas va en la Sección 13 puesto que la debe de adquirir Patrimonio, tanto es así que cualquier actuación en propiedad de la tierra lo hacen cada una, perdón, con independencia de a lo que vaya destinado va a ser adquirida por la Consejería de Hacienda. Pretende por tanto que esta partida se cree, «Adquisición de terrenos y otros bienes para el desarrollo industrial», dentro de la Sección 13, 06, concepto 612-E, 63. ¿Por qué? Pues hombre,

si es actuación industrial nosotros tenemos escasas competencias en actuación industrial, digo escasas aunque yo no voy a poner límites nunca a la actuación de un Gobierno Regional por el problema competencial, que eso son otras discusiones, y segundo, por marcar una relación.

A mí se me dijo que, hombre, que éste es un proyecto excepcional que por su realidad, digo, en Comisión, por su realidad y por su papel como obra en su conjunto parecía lógico que estuviera en Industria, en Hacienda, perdón, en Economía e Industria puesto que se iba a seguir todo el proceso desde la incentivación como la realización de todo tipo de relación con la citada empresa, a pesar de eso el Consejo de Gobierno funciona en su conjunto y yo no veía mayor problema parar que estuviese en la Dirección de Patrimonio.

La segunda enmienda era, si el crédito definitivo que se aprobó en Comisión fue 2.800 millones, que la variación o la variabilidad de esta cuantía tuviera un techo. En técnica presupuestaria, en los presupuestos, cuando hablamos de la distribución de determinadas partidas, pues, fijamos un tope máximo para evitar que la autorización que se da al Gobierno no sea excesiva, que sea una autorización para una determinada variación, por ejemplo, cuando hablamos de operaciones de Tesorería le fijamos hasta una cuantía, cuando hablamos de actuaciones plurianuales le fijamos otra cuantía, etcétera, etcétera, y, además, ningún crédito, parece ser, ningún crédito extraordinario puede ser declarado ampliable «per se»; yo no entiendo mucho de técnica presupuestaria pero parece ser que eso es así. En todo caso, yo lo que propongo es establecer un límite, que se diga que se faculta al Consejo de Gobierno hasta un máximo del 10% en esa actuación.

Esas son las dos razones que me han llevado a mantener, tras la discusión en Comisión, estas dos enmiendas, una, llevar la actuación de la gestión de la adquisición del suelo a la Consejería de Hacienda, y, otra, el poner un límite máximo a esa autorización al Consejo de Gobierno para un crédito extraordinario de 2.800 millones.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, señoría.

Ha defendido usted la enmienda 4.922 conjuntamente con la 4.926.

Para la defensa del texto del dictamen, el Sr. Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

En lo que respecta a la primera enmienda, a la 4.922, efectivamente ya le di argumentación, creo que suficiente, en la Comisión que ha repetido el Sr. Ríos ahora, en el Pleno, pero ítem más, le podría decir también que no se considera que la adquisición deba realizarla la Consejería de Hacienda sino la de Economía, Industria y Comercio, puesto que así lo prevé también una Ley aprobada por esta Asamblea, la Ley de Patrimonio en su artículo 10.2, la Ley de Patrimonio Regional, dice que cuando la adquisición se realiza para devolver al tráfico jurídico los bienes en cuestión, pues debe de hacerlo la Consejería correspondiente. Entonces, en ese caso que es en el que estamos, pues, la verdad es que parece que también, en correlación con la Ley de Patrimonio Regional, justifica el que el artículo 3º aparezca en la Sección 16, y no en la Sección 13.

Por lo que respecta a la segunda enmienda yo voy a hacer una transacción, no solamente a las enmiendas del Sr. Ríos sino a las enmiendas también del Grupo Parlamentario Popular.

En su momento, cuando se presentó este Proyecto de Ley, el Gobierno ya dijo que se estaba en fase de negociación y que por tanto era difícil fijar la cuantía máxima del crédito extraordinario que se pedía, en estos momentos todavía no se ha terminado la fase de negociación pero sí que está ya bastante avanzada, la verdad es que se están produciendo contratiempos día a día, una vez que se tienen firmados una serie de papeles y una serie de compromisos pues parece que al día siguiente te piden más, etcétera, etcétera, pero sí que podemos ya llegar a comprometernos en una cuantía que ya no podría ser la de 2.800 millones de pesetas, que tendría que ser un máximo, que no digo que se vaya a alcanzar pero que entendemos que eso nos posibilitaría el llegar a poder cumplir el compromiso y poder comprar los terrenos, y si hiciera falta algo más pues lógicamente el Consejo de Gobierno tendría que utilizar otras medidas, yo les propongo lo siguiente:

Les propongo que el artículo 3º, punto 1, quede de la manera siguiente: «Se concede un crédito extraordinario en la partida que aparece en el dictamen de la Comisión por importe máximo de 3.100 millones de pesetas».

El artículo 3º, punto 2º, ya tendría que modificarse y tendría que decir: «La dotación del mencionado crédito

extraordinario se financiará de la forma siguiente...», los recursos aportados por el Ayuntamiento de Cartagena, que serían los mismos que existe ya en comprometidos, que son los 2.000 millones de pesetas y, el segundo punto de ese artículo 3.2 sería mediante operación de endeudamiento en el mercado financiero, y ya no podría ser una cuantía de 800 millones de pesetas sino de 1.100 millones de pesetas y, por tanto, como consecuencia de las dos enmiendas anteriores, pues, tendría que desaparecer el artículo 3º, punto 3º.

Esa sería mi transacción que le ofrezco a las enmiendas del Sr. Ríos y a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Sr. Ríos, tiene usted la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

La autorización que yo proponía que era un 10% venía a significar 280 millones de pesetas, sumados a los 2.800 significaban 3.080, la diferencia que se propone ahora mismo de 3.100 con unos cálculos que ya estarán más ultimados a mí no me parece excesiva en lo que está circulando ahora mismo como compromisos. Como además estoy convencido de que autorizar este crédito definitivo, como máximo, no quiere decir que vaya a irse a esa cifra sino que puede evolucionar en función de la realidad que tenga a la hora de negociar con cada uno de los propietarios y que estos 3.100 millones, bajo mi punto de vista, son establecidos como límite máximo, en cualquier caso, tendría que venir otro crédito, si es que fuese a pasarse de esa cifra. Yo estoy de acuerdo con la transacción que se propone y eliminar el punto tercero que sería la autorización al Consejo de Gobierno.

En cuanto a la enmienda de la ubicación, aceptando los argumentos que ha dado el Portavoz del Grupo Socialista, en cuanto a la Ley del Patrimonio que no habla de que debe, dice que puede realizar una Consejería, yo, como además tampoco me parecería que no siendo un Diputado del Grupo mayoritario que sustenta al Gobierno, defender dónde debe de ubicar lo que el Gobierno es el que lo tiene que hacer, y el Gobierno

ha estimado que sea ahí, pues, retiro la enmienda primera, que hace referencia a pasar a Hacienda y acepto la transacción que se propone por el Grupo Socialista.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Ríos.

Sr. Velasco.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Aceptamos la transacción porque teníamos una enmienda que era de supresión del párrafo tercero y nos parece bien y de acuerdo con la legalidad vigente el que se establezca un crédito extraordinario cerrado hasta un límite máximo y, por lo tanto, al coincidir con nuestra propia filosofía defendida en la Comisión sobre este punto aceptamos la transacción propuesta por el Grupo mayoritario.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, señorías.

Señorías, entiende esta Presidencia que decaen las enmiendas 4.922, 4.926, 4.927, 4.934, y se aprueba la transaccional ofertada por el Grupo Parlamentario Socialista que vamos a pasar a votación si algún miembro de la Cámara lo solicita o se propone su votación por asentimiento. Por asentimiento, señorías, queda aprobada la transaccional.

Señorías, votamos el artículo 3º. Votos a favor. Por unanimidad. Muchas gracias, señorías.

Al artículo 4º ha formulado enmienda D. Pedro Antonio Ríos, con número de registro 4.928.

El Sr. Ríos tiene la palabra por cinco minutos para su defensa.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

El artículo 4º empieza a entrar en el problema de la cesión o enajenación del suelo que se ha adquirido o que se piensa adquirir a una empresa. Mantiene este

Diputado que una enajenación gratuita a una empresa de este tipo no debiera ser el instrumento utilizado, hay una fórmula que se utiliza cuando es de interés social o de interés colectivo la obra a realizar por los distintos ministerios y las distintas instituciones. Les puse el ejemplo en Comisión de cuando hay que construir un hospital o hay que construir un colegio, o un instituto, los ayuntamientos adquieren el suelo y lo ceden condicionado al uso mientras exista una escuela, mientras exista un hospital, al ministerio correspondiente para que edifique o construya ese bien de uso común. Pretende por tanto la enmienda que el Gobierno en lugar de enajenar y dar gratuitamente a esta empresa la propiedad de los terrenos se le ceda condicionada al uso que va a ser la propia instalación del complejo industrial. ¿Y por qué? Pues saco a referencia el que una actividad industrial puede ser definitiva o puede no serlo, estamos teniendo alrededor nuestro que en esta actividad, pues, vamos viendo como las nuevas tecnologías van variando sistemáticamente la actividad productiva o la actividad que se va a generar y puede ser que dentro de 10, de 20, de 40, de 50 años pues esta empresa levante alas y deje de utilizar ese terreno. Si se les da gratuitamente a la empresa queda como propiedad de esa empresa y posteriormente podrá vender y beneficiarse de las distintas plusvalías que haya producido. ¿Qué es lo que entiende este Diputado? Que eso revierta a la propiedad de la Comunidad Autónoma que es la que lo ha pagado y que se le ceda mientras lo use para el complejo industrial que a nosotros nos ha interesado.

Se me dijo en Comisión de que esto no lo haría nadie y que la empresa no vendría a hacer una inversión de este tipo si no sabe que el terreno es suyo. Bueno, esto es relativamente porque si ustedes les van a pagar las infraestructuras, si ustedes les van a subvencionar la instalación, si ustedes además le van a dar un apoyo a todo lo que es el desarrollo tecnológico y modernización, etcétera, pues dígame usted porqué si ese complejo desaparece esa propiedad no va a ser propiedad nuestra y la plusvalía que produzca será nuestra, de la Región; eso sería proyectar lo que es un interés general.

En todo caso, desde luego, yo no tengo claro eso de enajenación gratuita, enajenar es vender y vender de gratis pues todavía no se ha inventado.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Para la defensa del texto del dictamen, el Sr. Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Mire usted, está diciendo que el terreno revierta y yo también estoy de acuerdo en ese aspecto y creo que hay medidas legales que lo posibilitarían pero también tendría que revertir, en ese caso, las subvenciones que se le están dando a las empresas, etcétera, etcétera, sería lo mismo, el resto de dinero que se le da, ¿por qué no?, sería exactamente igual.

Mire, yo creo que partiendo de que con este Proyecto de Ley lo que pretende el Consejo de Gobierno es cumplir con los compromisos adquiridos para la instalación de este complejo industrial en Cartagena, la cesión gratuita de la propiedad constituye uno de los puntos del acuerdo y, por tanto, no es nuevo que se concedan terrenos a industrias, lo están concediendo de forma en polígonos industriales, en áreas municipales o en áreas regionales lo está haciendo constantemente algunas administraciones. Constituye éste un instrumento de localización de inversiones y de revalorización del suelo como consecuencia de actividades económicas.

Mire usted, no es necesario desde nuestro punto de vista la expresión concreta de condicionar la cesión puesto que la petición que se realiza por la empresa es vinculante para ella misma y todos los incumplimientos que pudieran producirse suponen la aplicación de la reversión en cualquier clase de fondos públicos.

Por otro lado, hay que señalar que se habla de enajenación porque nuestra Ley regional, aprobada por esta Cámara, la Ley de Patrimonio Regional, limita la cesión a un uso temporal, no a un uso de traslado de la plena propiedad, con lo cual incumpliríamos el acuerdo adoptado con esta empresa, con «General Electric». Por tanto, para ceder la plena propiedad hay que acogerse al artículo 19 de la citada Ley, de la Ley Regional de Patrimonio, que habla de enajenación. Evidentemente se trata de una donación pero tampoco esta figura está recogida en nuestra Ley. Por tanto, y ante las escasísimas instituciones reguladas en la Ley de Patrimonio Regional, la única que se permite es que mediante Ley o autorización de la Asamblea se autorice la transmisión plena de propiedad con ese carácter y, en definitiva, sería lo que pone el Proyecto de Ley, es decir, la enajenación a título gratuito.

Por otro lado, la aplicación de los artículos 74 y siguientes de la Ley de Patrimonio del Estado, que es

supletoria en aquellas figuras que no regula la Ley regional, permite exigir la reversión si no se destinaran al fin para el que se transmiten, o sea, la construcción de un complejo industrial en Cartagena.

Entendemos que queda perfectamente salvaguardado el interés expresado por el Sr. Diputado y que por tanto no es necesaria la enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario Mixto, por tanto vamos a votar en contra de la misma.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, señoría.

El Sr. Ríos Martínez, para el turno de réplica tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Hombre, la Ley de Patrimonio del Estado dice que si los bienes cedidos no fuesen usados revierten, pero los que son donados ya no, es decir, la donación no es la cesión. Es que aquí estamos jugando con una doble palabra de lo que es donación, de lo que es cesión, y la cosa un poco a doble camino.

Mire usted, no es razonable el argumento que se me ha dado por parte del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Presidente, porque la Ley de Incentivos Regionales cuando habla de las subvenciones a cualquiera de las empresas, las que han recibido dineros de esta Ley de Incentivos Regionales en Murcia, esos 23.800 millones de pesetas que se han subvencionado para inversión, habla que se subvencionan pero no a total y se subvenciona un proyecto y se dice: «¿Para qué? Para adquisición de terrenos, para obras de infraestructura, para acondicionamiento, para modernización, etcétera», pero en ningún caso, sí, pero en ningún caso es el pago del cien por cien de los terrenos, de las maquinarias, de lo que sea, es decir, no estamos añadiendo o enajenando, y esta es otra discusión que tenemos pendiente de lo que si de verdad se va a cumplir o no se va a cumplir la Ley de Incentivos Regionales, si se pueden acumular o no se pueden acumular.

Decíamos en la discusión, cuando hablábamos del tema de los terrenos, como esto, se decía como argumento de que el precio de los terrenos cuanto más ca-

ro nos saliera más nos costaba a la Región de Murcia, y yo le decía a ustedes: mire, si ustedes le van a dar un porcentaje a la «General Electric» de tantos dineros sumando todo pues se lo restarán después de otro tipo de subvención pero nunca le saldrá más caro. Es decir, vayamos a utilizar la Ley o díganme si de verdad vamos a ir a fijar un porcentaje y no saltarse lo que dice el cuerpo de la propia Ley.

Pero en todo caso, la enmienda lo que pretende es que en el caso de los terrenos, fijese lo que le estoy diciendo, sean cedidos, no enajenados, cedidos, condicionados al uso, y yo le ponía un texto aquí, le decía: Si al paso de los años los terrenos cedidos a la «General Electric» no son usados para la actividad industrial que hoy se define en el Proyecto, éstos revertirán al patrimonio público de la Comunidad Autónoma. Lo que intento es que pase como en cualquier otro tipo de actividad, también yo sé que en esto del libre mercado a lo mejor esto no es posible pero aplíquenlo para todo, ¿eh?, aplíquenlo para todo, no vaya a ser que el libre mercado sea para una cosa y para otra no.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

El Sr. Escribano, para un turno de dúplica tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Mire, usted decía que otras empresas reciben una subvención en la que está incluida la adquisición de terrenos y esos terrenos, desde luego, cuando las otras empresas los hayan comprado nadie se los va a pedir, eso está clarísimo. Y habla su señoría y dice: «Es que la Ley de Incentivos Regionales prevé un tope y, ustedes, aunque subiéramos el precio pues se rebajaría de otro lado». Pero no se rebajaría de otro lado porque la Ley de Incentivos Regionales prevé un tope en la Región de Murcia que es el 50% de subvención y si, aproximadamente, se le va a subvencionar a «General Electric» con 100.000 millones de pesetas no se llegaría al 50% de subvención, incluyendo los terrenos, por tanto, todo lo que suba de esos 100.000 millones de pesetas para llegar al 50% sobre 300.000 millones de pesetas serían 150.000 millones de pesetas, 150.000 millones de pesetas sería el 50% de la inversión que se va

a producir por «General Electric» en la Región. Por tanto, el argumento de su señoría en relación con la Ley de Incentivos Regionales no me vale, no me vale.

Yo lo que estoy diciendo es que hay un compromiso por parte de la Comunidad Autónoma de ceder esos terrenos a «General Electric», y, desde luego, en relación con lo que se está haciendo con otras empresas es exactamente igual porque a las otras empresas se les está computando lo que es la compra de terrenos, se les está computando como subvención y se les está dando para que lo compren y se quedan en su propiedad, exactamente, exactamente igual.

Yo lo que estoy diciendo es que en la Ley Regional no se prevén determinadas figuras jurídicas. Si utilizáramos el término «cesión» sería condicionado a un tiempo y, yo lo que le decía en Comisión es que probablemente ninguna empresa haría una inversión de tanta cantidad de dinero condicionado a un tiempo que después no sabe lo que puede pasar, si se le quitará o no se le quitará esa cesión, con lo cual la inversión que ha hecho en esos terrenos pues podría peligrar.

Por eso es por lo que insisto, aquí lo que se trata es de, ajustándonos a la Ley, intentar por todos los medios cumplir el compromiso con «General Electric», que no discrimina en ningún caso con el resto de las actuaciones que se están haciendo con otras empresas.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, señorías.

Votamos la enmienda 4.928. Votos a favor de la enmienda 4.928. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Rechazada la enmienda al contar un voto a su favor, diecisiete en contra y diez abstenciones.

Debatimos la enmienda 4.935 formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. Velasco tiene la palabra.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, nosotros hemos presentado una enmienda que no llega a ser la que se ha debatido con anterioridad sino que, como dijimos en la Comisión al debatir

este Proyecto de Ley, pues, entendemos que la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma quizá por un defecto de técnica legislativa, quizás por un olvido de los que tuvieron la obligación de aprobar aquella Ley se olvidaron determinadas figuras jurídicas que hubieran sido las más adecuadas para su utilización en este Proyecto de Ley, y, en ese sentido, bueno, nuestra enmienda va en suprimir la palabra «gratuita», manteniendo la palabra «enajenación de los bienes inmuebles y derechos», dándole, bueno, la posibilidad al Consejo de Gobierno, que yo reconozco que es una posibilidad que aparentemente pueda ser un poco complicada presupuestariamente pero que podría salvar la imagen de no establecer la gratuidad, es decir, (...) hablar de enajenación gratuita que sería una especie de, podemos decir, puerta de atrás presupuestaria para esta posible utilización que sería utilizar el Capítulo VII de transferencia monetaria, es decir, transferencia de capital a la «General», a la empresa que recibe la subvención para que, posteriormente, con esa misma transferencia de capital pudiera adquirir, ya no de manera gratuita sino a través de un contrato de compra-venta los propios bienes adquiridos por parte de la Comunidad Autónoma, con lo cual admito que estamos entre, simplemente, una posibilidad a través de otro procedimiento que pueda ser un poco tortuoso, como he dicho, una puerta de salida al Consejo de Gobierno para no quebrantar la terminología jurídica de hablar de enajenaciones gratuitas, o de enajenaciones por una peseta, o por cincuenta céntimos, etcétera, etcétera.

Entonces, nosotros le ofrecemos esa posibilidad, es decir, que se suprima la palabra «gratuita» y a través de este procedimiento se logre el mismo objetivo, que en el fondo estamos de acuerdo, ¿por qué?, porque hay un convenio, no vamos a discutir aquí, ni es el momento, ni es adecuado, si el convenio se firmó de manera buena o se podía haber firmado de otra manera, de hecho hay un compromiso sólido por parte de un ayuntamiento de esta Comunidad, de la propia Comunidad Autónoma y, evidentemente, tenemos que ser garantes de nuestros propios compromisos y por eso yo simplemente ofrezco esta posibilidad por si tiene a bien, en aras de ese principio superior que es la necesidad del establecimiento de este complejo industrial en la Región de Murcia.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

El Sr. Escribano, para la defensa del texto del dictamen tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Desde nuestro punto de vista, la propuesta normativa del artículo 4º es correcta y no contradice, en igualdad de rango, la facultad que tiene esta Asamblea para dictar normas que establezcan condiciones o requisitos distintos o no previstos en regulaciones ya existentes como puede ser la Ley Regional de Patrimonio.

Se plantea la posibilidad de que la Administración Regional enajene gratuitamente un bien cuya cuantía de adquisición supera un gasto que pueda considerarse habitual o previsible, que es como se establecía en la Ley Regional de Patrimonio. La enajenación constituye un concepto jurídico consistente en pasar a otro el dominio de una cosa y, como tal, es traslativo de la propiedad si ése es el alcance que se le quiere dar en un caso determinado. Habría que distinguir entre bienes patrimoniales equivalentes a los propios de una persona física y los de dominio público. Esta distinción supondría, desde nuestro punto de vista, un distinto régimen jurídico puesto que los primeros, aun perteneciendo a la Administración, constituyen propiedad privada frente a los segundos, los de dominio público, que están vinculados a servicios públicos y por tanto sujetos al régimen especial de las leyes administrativas. Así lo establece nuestra Ley de Patrimonio...

...del artículo, de este artículo, del artículo 4º con la legislación especial de Patrimonio no es aceptable porque la figura jurídica elegida para la transmisión, la enajenación gratuita, es válida en cuanto la autoriza esta propia Asamblea Regional, cumpliendo el requisito que establece la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma que modificó a la de Patrimonio en su artículo 19, por razón de la cuantía. Igualmente, por medio de esta Ley y por tener igual rango se excepciona el procedimiento de enajenación establecido en la citada Ley de Patrimonio, artículos 19 y 20, que en nada vincula al precio de los bienes a enajenar.

Es cierto que se podría hacer una enajenación mediante un precio simbólico de una peseta, por ejemplo, pero entendemos que esto sí que supondría un claro fraude al espíritu del acto de enajenación si lo que en realidad se está realizando es una donación, pero nuestra Ley de Patrimonio no recoge esta figura y sí el Código Civil, coincidiendo en ambas figuras el fin y la contraprestación exigible al perceptor ya que si la enajenación fuese para obtener los beneficios de la venta de bienes se exigiría la tasación y la subasta para otorgarlos al mejor postor. Por tanto, si la Asamblea tiene

capacidad y competencia para autorizar el acto, en sí, en las condiciones que se señalan el Consejo de Gobierno e incluso el Consejero correspondiente pueden disponer los actos oportunos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y, como se trata de bienes calificados de patrimoniales y adquiridos para devolverlos al tráfico jurídico la legislación aplicable prioritariamente sería la civil, no la reguladora del dominio público dictada por el Estado.

En definitiva, lo que estoy tratando de decirle a sus señorías es que esta figura es correcta desde el punto de vista jurídico y que si tratáramos de obviarla con figuras que pudieran parecer más jurídicas, más perfectas desde el punto de vista jurídico, lo que estaríamos haciendo es casi casi un engaño; si tratamos de enajenar por una peseta pues parece que, al final, el objetivo que se pretende es la donación gratuita y, por tanto, sería casi un engaño y, si lo que hiciéramos fuera lo que propone su señoría, que es: démosle el dinero a la empresa y que la empresa nos lo vuelva a comprar por el dinero que nosotros, con el dinero que nosotros le hemos dado, en definitiva, yo creo que el objetivo que se pretende es el cumplir el compromiso adoptado en su momento de ceder gratuitamente estos terrenos y que, teniendo en cuenta que, desde el punto de vista jurídico, es permisible lo que aparece en el Proyecto de Ley nosotros vamos a seguir manteniéndolo.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias.

Velasco, para un turno de réplica.

Sr. VELASCO CANO:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Yo le agradezco al Portavoz Socialista que en el aniversario del centenario del Código Civil, año 1989, nos haya leído una..., tratado de cómo se adquiere la propiedad en Derecho Civil, pero yo creo que ha cometido un pequeño error, quizá porque su formación no sea la estrictamente jurídica, y yo le aconsejaría que se leyera el Código Civil a partir del artículo 606 que es cuando se empieza a regular la donación, no confundiéndole con el 1.445 que es cuando se empieza a regular el contrato de compraventa, simplemente quizás haya sido un pequeño «lapsu» de equivocación de artículo.

Mire, yo le agradezco mucho que me haya recordado Derecho Civil de segundo curso de la carrera, cuando se estudiaba obligaciones y contratos, pero yo no me iría a las obligaciones y contratos sino al tercer curso de Derecho Civil cuando se estudia los modos y medios de adquisición de la propiedad, y creo que ahí es donde ustedes se han confundido. Yo le he dado la posibilidad de que usted saliera de su error terminológico en el concepto jurídico y usted no lo ha aceptado y me va a permitir que en esta réplica yo también le diga algunas pequeñas cosas sobre el tema.

Mire, si hay un error de concepto jurídico en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma modifíquese el concepto y el negocio jurídico para utilizar los términos jurídicos en su sentido estricto. Si ustedes en lugar de utilizar la palabra «enajenación» hubieran utilizado la palabra «transmisión», que es la lógica, que es la lógica, transferir, yo estaría de acuerdo, pero ustedes utilizan la palabra «enajenación» y la palabra «enajenación», terminológicamente, en su sentido jurídico más estricto hace mucho más referencia al contrato de compraventa, y no le tengo que decir sino que léase usted la Sentencia del Tribunal Supremo donde el enajenante equivale al vendedor y esa es la palabra en el sentido estricto. Por eso, yo le agradezco su información, le agradezco el que me haya recordado toda esa terminología pero lo que le quiero precisar con absoluta precisión es que no confundamos los términos. Yo había entendido la transmisión gratuita y yo le he dado esa posibilidad a través de un vericuetito. Usted está utilizando una terminología jurídica que yo no voy a conceptualizarla en lo que el propio Código Civil, si mal no recuerdo, en su artículo 6 habla de fraude de ley cuando se utiliza un negocio jurídico para realizar un determinado efecto, cuando a su vez está encubriendo la verdadera naturaleza del negocio jurídico encubierto, que es lo que ocurre aquí. Aquí, a través de la figura de la enajenación gratuita se está... Con su permiso... a través del negocio jurídico de la enajenación gratuita se está encubriendo la verdadera naturaleza jurídica del negocio que es una donación, clara y llanamente. Lo único que ocurre es que como la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma se equivocó y no utilizó la terminología «donación», no utilizó la terminología «cesión de la propiedad» sino «cesión del uso», se le olvidó, ustedes acuden ahora a una figura que jurídicamente es incorrecta, y yo le he dado la posibilidad de que, salvando la incorrección jurídica lleguemos al mismo fondo del asunto a través de un vericuetito presupuestario que se lo permite a usted la Ley. Esa es la diferencia entre lo que usted propone y lo que voy a defender.

Pero es más, mire, como en mi ánimo no está oponerme a esta inversión por esta enmienda yo le voy a garantizar que a pesar de seguir manteniéndola me voy a abstener en la votación de este artículo porque creo que no es motivo de una precisión terminológica el que estemos debatiendo, pero, evidentemente sus argumentos, en el fondo, no me han convencido porque son argumentos que tratan de cubrir una deficiencia clara y rotunda del ordenamiento jurídico de esta Comunidad Autónoma. Yo le aceptaría el que usted mañana presentara un proyecto de ley de modificación de la Ley del Patrimonio, y no he confundido nunca bienes patrimoniales sometidos al Código Civil con bienes de dominio público que no están sometidos al Código Civil y, lo que estamos haciendo evidentemente es una adquisición de bienes patrimoniales regida por el Derecho Privado, no por el Derecho Público.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Sí, Sr. Escribano, para un turno de dúplica.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, aquí parece que estamos hablando de la mera forma del artículo y no del fondo. Yo he reconocido que en la Ley de Patrimonio Regional, efectivamente, no aparece esta figura jurídica pero también le he dicho en mi argumentación que una Ley de esta Asamblea puede, en cualquier caso, ser, y es, del mismo rango que la Ley anterior y, por tanto, se podría crear para este caso específico y, lógicamente, si es necesario pues se modificará la Ley de Patrimonio Regional, no tengo ningún inconveniente en que si hay imprecisiones en esa Ley que fue votada y aprobada por esta Cámara pues se modifique.

Desde luego, en este caso, estamos hablando del cumplimiento de un compromiso y el cumplimiento del compromiso es ceder esos terrenos gratuitamente a «General Electric». ¿Fórmulas? Pues, puede ser ésta, desde nuestro punto de vista correcta jurídicamente, puede ser la de enajenar gratuitamente, no gratuitamente sino por una peseta, por un precio simbólico esos terrenos, nos parece que en definitiva sería casi casi un fraude al espíritu del acto de enajenación, o podría ser la fórmula que su señoría dice pero es que nos parece

que esa fórmula en definitiva, llevando al mismo objetivo pues, sería una fórmula complicada que en definitiva, también, pues en última instancia lo único que estamos haciendo es «engañando a la Ley», bueno, vamos a decirlo así, entre comillas, «engañando la Ley» porque lo que está usted diciendo es: “Démosle a «General Electric» los 3.100 millones de pesetas que valen los terrenos, si es que valen eso, y que ellos nos los compren a nosotros”, pero en definitiva es lo mismo, les estamos dando los terrenos, estamos enajenando gratuitamente, en definitiva es lo mismo, en el fondo estamos de acuerdo que es en darle los terrenos a «General Electric» para que se haga este complejo industrial en Cartagena, que todos entendemos de interés para la Región. Por eso es por lo que yo creo que las precisiones son exclusivamente desde el punto de vista terminológico, pero que en el fondo de la cuestión estamos de acuerdo.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Señorías, vamos a votar la enmienda 4.935. Votos a favor de la enmienda. Estamos votando, señorías, y estamos en el turno de votos a favor de la enmienda. Gracias, señorías. En contra. Gracias. Abstenciones. Rechazada la enmienda al contar once votos a su favor, veinte en contra y una abstención.

Señorías, votamos el artículo 4º. Votos a favor del artículo 4º. Gracias. En contra. Abstenciones. Gracias. Aprobado el artículo 4º al contar veinte votos a su favor, uno en contra y once abstenciones.

Votamos el artículo 5º. Votos a favor. Gracias. En contra. Abstenciones. Gracias. Aprobado el artículo 5º al contar veintinueve votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones.

Al artículo 6º ha presentado enmienda D. Pedro Antonio Ríos Martínez. Debatimos, señorías, la enmienda 4.930.

El autor de la enmienda tiene un turno para su defensa.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Les puedo decir a ustedes que yo nada más que me he matriculado una vez en la Facultad de Derecho de la Universidad a Distancia y no he pasado del primer curso, por tanto no voy a intentar darles a ustedes ningún argumento de tipo jurídico de 2º, o de 3º, o de 4º, y me voy a limitar a dar una opinión política en una enmienda que es a lo que pretendo con estas iniciativas.

Pretende esta enmienda introducir en el texto de esta Ley, dada la importancia que tiene y a pesar de que el Reglamento de la Cámara posibilita cualquier tipo de iniciativa de control a cualquier Grupo Parlamentario para controlar la actuación del Consejo de Gobierno pretende el que se cree una Comisión de seguimiento y control de una actuación que, como decíamos en el debate de totalidad, o como decía yo en el debate de totalidad, el propio Consejero había definido de una importancia vital para la Región que era la punta de iceberg de todo un sinnúmero de inversiones que en torno a ella se van a producir y que la historia de Murcia se definiría entre lo que había pasado antes y después de la venida de la «General Electric». En ese sentido pretende que se cree esa Comisión en donde haya presencia de todos los Grupos Parlamentarios, ¿por qué?, porque hay actuaciones en la Región en la política que superan la coyuntura de una actuación política realizada por un Gobierno y va a condicionar, gobierne quien gobierne en el futuro, y es por ello que cuanto más plural sea la evolución en esa actuación, mejor. Yo la comparo cómo debieran de haberse producido las comisiones que analizaban las transferencias a la Comunidad Autónoma que, si se había ido en un proceso de consenso debía de haber mantenido con presencia plural, pero, en todo caso, la propuesta lo que pretende es que se cree una Comisión de seguimiento y control.

Se me dijo en Comisión que ya existía una Comisión de seguimiento en donde participaba tanto la Administración central como la Administración regional. Lo que pretendo por tanto es abrirla a, no solamente la Administración sino a los Grupos Parlamentarios y a las organizaciones sociales que más implicación tienen con esta inversión.

Y como es la última enmienda, espero que no tenga que cansarles mucho más.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Muchas gracias.

Para la defensa del texto del dictamen, el señor García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente el Sr. Ríos ya ha repetido las argumentaciones que yo dí en Comisión y yo creo que de nuevo, igual que con otras enmiendas, el motivo de la Ley pues lleva al Sr. Ríos a, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, pues, presentar determinadas enmiendas que realmente no están dentro de lo que es el motivo de esta Ley.

Yo creo que realmente existe una Comisión de seguimiento, eso lo dije en la Comisión de Economía cuando estábamos debatiendo esta enmienda, que por otro lado la Asamblea, en cualquier momento, puede y debe seguir la ejecución de este proyecto y que permanentemente estaremos informados de cómo se produce y que, las instituciones a que su señoría hacía referencia desde luego van a participar en los trámites de audiencia que va a tener este proyecto en multitud de ocasiones.

Por tanto, entendemos que esta Comisión no es necesaria, ni va en consonancia con el espíritu de esta Ley.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Gracias.

Señorías, votamos la enmienda 4930. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Queda pues rechazada la enmienda 4.930 al haber obtenido tres votos a favor, diecinueve en contra y diez abstenciones.

Pasamos a votar la Disposición Final 1ª. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Queda aprobada la Disposición Final 1ª al haber obtenido diecinueve votos a favor y tres abstenciones.

Votación de la 2ª Disposición Final. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la Disposición Final 2ª al haber obtenido treinta votos a favor, cero en contra y dos abstenciones.

Pasamos al debate y votación de la enmienda 4.914, formulada por D. Pedro Antonio Ríos, del Grupo Parlamentario Mixto.

El Sr. Diputado enmendante tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muy breve, Sr. Presidente, porque voy a intentar unir todas las enmiendas a la Exposición de Motivos, y no espero conseguir convencerles a ustedes pero por lo menos que me escuchen, pues sí que lo intentaré.

La Exposición de Motivos, en el primer párrafo plantea el subvencionar, el apoyar toda una actuación empresarial que va dirigida al crecimiento de esta Región. Lo que pretende la enmienda es que además de apoyar cualquier tipo de inversión que vaya en el crecimiento empresarial, que vaya dirigida a la captación de sectores de futuro que introduzcamos algo que debe de ir acorde con la filosofía de no agotar los recursos naturales y pretende que se introduzca que, además de una preocupación general en la captación de sectores con futuro no agotadores de los recursos naturales y con garantías medioambientales contra la contaminación, es decir, que la actuación de fomento vaya partiendo de la filosofía de que pan para hoy no sea hambre para mañana.

La segunda enmienda que va dirigida a la Exposición de Motivos va dirigida al segundo párrafo cuando habla de las ayudas y estímulos suficientes que los poderes públicos deben de dar a un tipo, a este tipo de industrias y pretende que la ayuda a la iniciativa privada debe de estar controlada y obedecer a una actuación planificada de la propia Administración y, por ello, pretende introducir después de «competitividad», «con el control y seguimiento necesario que garantice el destino del dinero público para conseguir los objetivos de una actuación planificada», eso iría después del párrafo segundo cuando habla de apoyar, dar ayuda a todo lo que significa una mejora y un crecimiento económico y de la competitividad de la propia Región.

La enmienda 16 va dirigida, es una..., ya lo he dicho, lo dije el día del debate de totalidad donde hacía referencia a la filial de «General Electric» en España, S.A., filial de la norteamericana «General Electric», que dice, textualmente que «ostenta el liderazgo mundial del sector químico». Claro, si dijera que está dentro de la élite pues yo lo entendería pero es que no es la empresa líder, no es la primera empresa del sector químico mundial, hay otras por encima de ella, por ejemplo «Dupont de Mur» y otras, y es por ello que yo lo que pretendo es que se suprima esto, entre otras cosas, me parece a mí que con buscar una excusa para comprar los terrenos, desde luego, si lo que yo antes proponía era que aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, pues esto, desde luego, más o menos

anda por el mismo camino en cuanto a apreciación, en todo caso, ni muchísimo más, más líderes que nosotros en la empresa del sector químico, desde luego, sobre todo mío, que la Química la estudié en 6º de Bachiller y en Magisterio.

Y por último, en la enmienda 17, bueno, 4.917, pretende también la supresión en el último párrafo de la exposición de motivos que dice: «Finalmente, es conveniente que la Asamblea Regional exprese el interés social de la instalación de este complejo industrial». En todo caso, como antes he retirado la enmienda que hacía referencia al artículo 1º, esta enmienda que es concordante con esa voluntad de no ser, de no declarar de interés social este complejo industrial, yo la retiro porque antes he retirado también la otra enmienda referente al artículo 1º y, entendiendo que esta declaración no es una declaración sobre una actuación global sino para conseguir un objetivo concreto que es un crédito extraordinario y conseguir unos terrenos que con esta declaración posibilita el actuar y ofrecerlos en octubre con la rapidez que necesite la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Muchas gracias.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Yo, tal como me comprometí en la Comisión, voy a tratar de transaccionar la Exposición de Motivos recogiendo buena parte del espíritu de las enmiendas de sus señorías.

En primer lugar, yo le propondría que en el primer párrafo de la Exposición de Motivos que comienza diciendo: «La positiva evolución de las economías nacional e internacional», cuando llega a «es una preocupación general por la captación de los sectores de futuro que, sin agotar los recursos naturales y preservando el medio ambiente,» y seguiría exactamente igual, con lo cual recojo yo creo que casi textualmente el espíritu de su enmienda.

En segundo lugar, en el párrafo tercero, efectivamente usted tiene razón en que no ostenta el liderazgo mundial en el sector químico, es en el sector plástico, pero podría transaccionarse diciendo que «la filial de la norteamericana «General Electric», una de las mayores

empresas mundiales" y suprimir lo de que «ostenta el liderazgo mundial», poner simplemente una referencia a que es una de las mayores empresas mundiales.

Al mismo tiempo... Sí, del sector químico, en el sector químico sería.

Al mismo tiempo, y aunque no es motivo de enmienda de sus señorías pero sí que es una realidad que ya hemos anunciado en la Cámara, habría que modificar la cuantía de la inversión puesto que cuando se presentó esta Ley todavía eran 212.500 millones de pesetas y en estos momentos son ya 312.500 millones de pesetas, y yo pondría «constantes del año 1988», «312.500 millones de pesetas constantes del año 1988».

El párrafo 5 yo lo suprimiría, en principio, pero para pasarlo posteriormente al párrafo último suprimiendo desde donde empieza «Finalmente» y poniendo lo siguiente: «Por todo ello, y dada la importancia y la cuantía de la inversión para la Región de Murcia, son necesarias las fórmulas jurídicas que se recogen en la presente Ley y que alcanzan al régimen regulador del patrimonio regional, a la financiación de inmuebles, a las normas urbanísticas y a la propia declaración de interés social de la instalación de este complejo industrial en Cartagena».

Esas serían las transacciones que yo hago en la Exposición de Motivos.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Gracias, señoría.

El señor Ríos Martínez tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, Sr. Presidente.

Yo acepto las enmiendas, perdón, las transacciones que se proponen, de todas formas hay una enmienda a la que no se hace referencia que es la enmienda segunda que he defendido en cuanto al tema de los controles del dinero público pero, me imagino que es que eso entra dentro de la dinámica que la propia Ley lo establece, es decir, la propia Ley de Incentivos Regionales establece medidas de control y la propia Cámara las tiene. En ese sentido, como intenta transaccionar voluntades que se han planteado pues yo acepto las transacciones y las otras enmiendas las doy por transaccionadas todas ellas.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Tiene la palabra el Sr. Velasco.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, yo he pedido la palabra porque como el nuevo párrafo final correspondía al párrafo quinto donde teníamos una enmienda... Yo, simplemente decir que, bueno, dado que la postura del Grupo Popular en este tema ha sido clara durante todo el debate de hoy, en aras al consenso, si bien no estamos del todo de acuerdo con el nuevo párrafo final porque la excepcionalidad ya la hemos debatido en una enmienda anterior, eso, no va a ser óbice para votar en contra de la Exposición de Motivos y por lo tanto, aun votando a favor con la pequeña reserva que nos queda del nuevo párrafo final con respecto a la medida de excepcionalidad que propone el propio Grupo Socialista.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

...enmienda 4.914, 4.915, 4.916, 4.931 y retirada 4.917. Por asentimiento, ¿se transaccionan?

Así pues, votamos la Exposición de Motivos. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda pues aprobada la Exposición de Motivos con treinta votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Pasamos pues al debate y votación de la enmienda 4.913 al Título de la Ley, de D. Pedro Antonio Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muy breve, Sr. Presidente.

Lo que pretende la enmienda es que el Título de la Ley pase a denominarse «Crédito extraordinario para la instalación de un complejo industrial en Cartagena y medidas que lo posibiliten», intentando el que el título de la Ley sea éste, que es el objetivo fundamental, en lugar de la declaración de interés social del complejo.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Gracias.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Lo que ocurre es que nosotros pensamos que el Título está ajustado a lo que es la Ley puesto que uno de los objetivos de la Ley era la declaración de interés social para posibilitar el resto de cumplimientos. Por tanto, pensamos que el Título es el correcto.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Para réplica.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente, dada la evolución del debate del dictamen y a punto de ser Ley, y la evolución que han seguido, me imagino que mantener la votación a esta enmienda no sería lo más pertinente y, es por ello que yo la retiro porque no voy a cambiar la Ley que ya está hecha.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Queda retirada la enmienda 4.913.

Así pues, pasamos a la votación del Título de la Ley.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Turno de explicación de voto.

El Sr. Pedro Antonio Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muy breve, Sr. Presidente.

Puesto que dada la hora y el debate que hemos tenido tanto en totalidad como en articulado, esperar que la evolución de la tramitación de este Proyecto, el propio Consejero se ha comprometido a realizar la comparecencia para conocer en profundidad, no solamente el tema de los terrenos que yo creo que han obedecido fundamentalmente porque quien se comprometió a ofrecer los terrenos no los ha podido ofrecer y lo ha tenido que tomar otra Administración en sus manos, digo que el ofrecimiento para el conocimiento en amplitud del conjunto de su proyecto, los 312.000 millones que se hablan, o las obras que vayan a venir con

posterioridad, el conocimiento del tipo de instalaciones, de las medidas que se van a adoptar vaya a ser lo más amplio posible y, sobre todo, que pueda concitar el máximo de consensos políticos y sociales cara a que cualquier tipo de actuación de este tipo sea lo más transparente posible.

En todo caso, yo espero que la evolución, también en la aplicación de la Ley, vaya a venir con una información de lo definitivo. Como hemos dejado un crédito al máximo, espero que cuando sea cerrado esta actuación, o bien, en la comparecencia, o bien, a los distintos Grupos nos pueda llegar la definitiva valoración del propio proyecto en cuanto a lo que significa aplicación del propio Proyecto de Ley.

En cualquier caso anunciar, como ya he dicho en el debate, de que me alegro que esta discusión se haya tenido en el Pleno de la Cámara aunque haya sido solamente para la parte de los terrenos, que las comparecencias se han realizado y que, en la medida que esté en nuestras manos tengamos la suficiente información para actuar correctamente traeremos a la Cámara propuestas de resolución en torno a lo que significa esta inversión y otro tipo de inversiones que pueden venir al socaire de esta actividad puesto que nuestra voluntad no está en impedir, ni siquiera el echar chinicas o piedras para que rechine el tren, lo que está es conseguir el máximo posible en las mejores condiciones, como he dicho en reiteradas ocasiones, y estoy convencido de que eso se va a conseguir aunque sea a base de cada uno defender los intereses que en cada momento estima más oportunos.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

El Sr. Egea tiene la palabra.

Sr. EGEEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

Nosotros nos hemos abstenido en los distintos artículos de esta Ley. Cuando me refiero a nosotros obviamente hablo en nombre del Grupo Parlamentario del C.D.S., y consideramos y hemos manifestado en varias ocasiones la importancia que pueda tener la «General Electric» para la Región de Murcia, pero no olvidamos que en este momento nos sentimos Diputados, nos sentimos Diputados regionales, nos sentimos miembros de una Asamblea Legislativa cuya finalidad exactamente, entre otras, es la de dictar leyes y, en nues-

tra opinión, las leyes han de hacerse bien y si se han adquirido compromisos que son erróneos o que no se pueden cumplir, para eso no se puede violentar el ordenamiento jurídico, y esa es la posición que hemos mantenido porque nuestra obligación aquí y nuestra responsabilidad está en legislar.

Así pues, habría que diferenciar con claridad lo que supone el proyecto de la «General Electric» para la Región de Murcia y lo que supone tener que acudir a una Ley como ésta que es un acto administrativo que se convierte en Ley por la fuerza normativa que hay en esta Cámara y que, por lo tanto, pierde esa virtualidad y ese carácter de generalidad que deben de tener las leyes y, además, no es correcta. Le advierto desde aquí y desde este escaño que como la Ley, en la opinión nuestra, y nuestra obligación como parlamentarios es que sea adecuada, cualquier recurso de los afectados puede crear problemas gravísimos y puede llegar a la anulación de los actos hechos. Advertimos desde aquí, desde la oposición, para que se adopten las medidas pertinentes de que eso no ocurra en su día.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Gracias, Sr. Egea.

El Sr. Velasco.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Explicar cuál ha sido nuestra postura durante todo el debate de la Ley de crédito extraordinario sobre la implantación de esta empresa en la Región de Murcia, ha sido clara. No presentamos enmienda a la totalidad porque evidentemente no estábamos de acuerdo con la filosofía de la enmienda a la totalidad, pero sí hemos tratado de corregir o de por lo menos hacer notar a los responsables políticos que tienen la obligación y el derecho de gobernar en la Región de Murcia, de las posibles, no certeras, de las posibles ilegalidades en que se pudiera incurrir con esta Ley, de las posibles repercusiones ante las negociaciones con los afectados, pero que esto no era motivo suficiente para retrasar unos compromisos legalmente adquiridos por corporaciones municipales y por la propia Comunidad Autónoma y, sobre todo, que había que tener en cuenta la trascendencia y la importancia que tiene, no solamente para Cartagena y la revitalización de la zona industrial de la Región de Murcia sino, diría, para la importancia

de la economía nacional de este proyecto. En aras de esa filosofía ha sido la postura mantenida por el Grupo Parlamentario Popular, de consenso, de aportación humilde y no sé si acertada para la modificación y mejora del Proyecto de Ley. No nos ha guiado nada más que el servir lo más fielmente, o lo mejor que sabemos y podemos, al bienestar de los habitantes de la Región de Murcia.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Tiene la palabra el señor García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Hoy hemos comprobado de verdad quién tiene interés en que se instale «General Electric» en Cartagena y quién no.

Yo me congratulo del alto grado de consenso alcanzado en esta Ley con algunos Grupos Parlamentarios, siento y lamento que otros Grupos Parlamentarios parezca que no tienen ningún interés en que venga «General Electric» a Cartagena.

Nosotros hemos votado favorablemente esta Ley porque la misma va a posibilitar que eso ocurra, que venga «General Electric» a Cartagena, que se instale en Cartagena, que se instale en la Región, con lo que ello tiene de beneficio para Murcia, para la Región de Murcia.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Muchas gracias, señor García Escribano.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio tiene la palabra.

Sr. CONSEJERO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO: (D. FRANCISCO ARTES CALERO)

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Yo simplemente quería agradecer en nombre del Consejo de Gobierno el alto grado de consenso que se ha podido conseguir para la aprobación del Proyecto de Ley que en su día remitió a esta Cámara el Consejo de Gobierno, y felicitar por las mejoras que se han podido introducir en beneficio, yo entiendo, de toda la Región de Murcia.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Muchas gracias.

Pasamos al siguiente punto del orden del día que sería debate y votación del dictamen de la Comisión de Política Sectorial sobre el terraje.

El Presidente de la Comisión tiene la palabra para la presentación del dictamen.

Sr. TRUJILLO HERNANDEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

La Comisión de Política Sectorial ha elaborado el oportuno dictamen en cumplimiento de lo acordado por el Pleno en la Asamblea Regional celebrado el día 3 de junio de 1988 sobre una moción que formuló el Grupo Parlamentario Mixto sobre reconocimiento como aparcería del régimen de terraje 6 por 1, típico del altiplano murciano.

En cumplimiento de este acuerdo la Comisión, en sesiones celebradas los días 16 de junio y 5 de octubre, decidió estudiar al tiempo toda la problemática existente en el altiplano relacionada entre el acceso a la propiedad tanto en los terrajes como en otras figuras de naturaleza arrendaticia, de acuerdo con ello solicitó informe a la Cátedra de Derecho Civil de la Universidad de Murcia que fue emitido por D. Juan Roca Guillamón, Catedrático de esta disciplina.

En sesión celebrada el día 3 de mayo actual comparecieron el Director General de Desarrollo Agrario, D. Pedro Luis Pérez Blaya, y el Presidente de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos, D. Bernardo Roselló Beltrán, quien expusieron sus puntos de vista sobre esta problemática, manifestando el Sr. Roselló que el terraje es un arrendamiento parciario de los contemplados en la Ley de Arrendamientos del año 1980.

La Comisión, asimismo, en sesión celebrada el día 21 de junio último, conoció el informe emitido por el

Sr. Roca, Catedrático de la Universidad de Murcia, quien concluye tras un exhaustivo estudio de los terrajes que, a fin de solventar el problema planteado en la zona del altiplano debería reconocerse el derecho legal de ordenación de los mismos o su equiparación a los arrendamientos históricos a efectos de acceso a la propiedad. Asimismo, recomienda potenciar las actuaciones de carácter administrativo por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, tendentes a facilitar la avenencia entre propietarios y colonos para favorecer el acceso a la propiedad. Aunque del citado informe se deducía que la solución más idónea sería la de iniciar un proceso de modificación del artículo 98 de la Ley de Arrendamientos Rústicos, de 31 de diciembre de 1980, el mismo, visto por la Comisión, entendió que dilataría en el tiempo esta decisión y que sería una actuación a realizar en el Congreso de los Diputados, por tanto, se analizaron soluciones más inmediatas y dentro del marco de las competencias de nuestra Comunidad Autónoma.

Visto todo lo anteriormente expuesto, la Comisión propone al Pleno de esta Asamblea la siguiente Resolución:

«Instar al Consejo de Gobierno para que, atendiendo la problemática existente en la zona del altiplano Jumilla-Yecla para el acceso de los colonos a la propiedad de la tierra en relación con los terrajes y censos a primeras cepas y en el marco de sus posibilidades realice las siguientes actuaciones:

— Propiciar el acuerdo entre propietarios y colonos a través de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

— Que por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca se apoye con las actuaciones que se consideren precisas a los colonos que planteen sus demandas en la vía jurisdiccional a fin de propiciar un pronunciamiento en los Tribunales que sirva para interpretar las normas que afectan a esta materia.

— Y por último, ampliar las líneas de crédito habilitadas en la actualidad a fin de que puedan acogerse a las mismas los afectados por estos particulares contratos».

Sr. Presidente, tengo que añadir que el dictamen que he dado a conocer al Pleno de la Cámara fue realizado por consenso de todos los Grupos políticos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE: (D. CARLOS LLAMAZARES ROMERA)

Muchas gracias.

Pasamos pues a la votación del dictamen de la Comisión de Política Sectorial sobre el terraje.

El Sr. Ríos quiere intervenir. ¿Para una cuestión de orden?

Vale. Entonces, se abre un turno de fijación de posiciones.

El Sr. Ríos tiene el uso de la palabra.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sr. Presidente, muy breve.

Disculpen ustedes si se han visto molestos pero he buscado este sitio como mejor ubicación para poder hablar y poder explicar el porqué voy a votar a favor la Resolución que propone la Comisión. Lo habíamos comentado antes y se ha variado un poco lo de explicación de voto para hacerlo antes fijación de posiciones.

En su día, cuando discutíamos en este Pleno, precisamente pues en el verano pasado, cuando discutíamos la moción que había presentado en nombre de Izquierda Unida en esta Cámara las razones porqué se quedó, y estuvo a punto de ser votada por unanimidad en el Pleno, las razones porqué se quedó para el estudio de la Comisión fue porque no teníamos claro si la Ley de Arrendamientos recogía este régimen como régimen histórico y, por tanto, poder posibilitar a los agricultores que pudieran acceder a la propiedad de la tierra siendo arrendatarios en este tipo de arrendamientos. Lo que pasó con posterioridad es que, y al final de la discusión, que, por un lado, unas determinadas personas opinan que sí está recogido en la Ley de Arrendamientos y por tanto no haría falta ninguna medida y, por otro lado, hay otras personas que piensan que no y precisamente es el catedrático de la materia en la Universidad de Murcia, en la Facultad de Derecho, quien dice de que la solución mejor sería el adicionar un nuevo párrafo al artículo 98 de la Ley de Arrendamientos Rústicos del año 80, y él proponía el introducir el siguiente párrafo: «Cuando se trate de censos a primeras cepas o contratos de cesión temporal del uso del suelo sujetos al artículo 1.656 del Código Civil, constituido en fecha inmemorial, o cuyo plazo máximo de 50 años haya vencido, los titulares actuales tienen derecho del derecho que cultiven personalmente la finca

podrán acceder igualmente a la plena propiedad de la misma»; eso proponía como solución a adoptar. Esa era el objetivo de la moción en su día, la originaria, el plantear o pedir, o estimular la iniciativa del Gobierno del Estado para modificar esa Ley.

Lo cierto y verdad es que la evolución del tiempo nos provoca el que en lugar de plantear desde la Cámara una estimulación a presentar ante la Mesa del Congreso de los Diputados una modificación del texto de la Ley, que llevaría una discusión larga, lo que hemos preferido es el plantear, al margen de que en el Congreso de los Diputados lleguen las iniciativas, se puedan plantear a nivel de cualquier Grupo Parlamentario o a nivel de cualquier iniciativa, incluso, del propio Gobierno, plantear resolución dirigida a conseguir de una u otra esa posibilidad y, por ello en la Resolución nos dirigimos, por un lado, a la actuación del Consejo de Gobierno de cara a propiciar el acuerdo, posibilitar el que cualquier persona que pueda acceder pueda tener esa, ese camino o esa vía; segundo, el que se puedan apoyar las iniciativas que posibiliten de facto después de una sentencia esta aplicación, o esta interpretación de la Ley, o, en todo caso, el que las líneas de apoyo para conseguir esto puedan lograrse en la medida de lo posible ampliando las actuales previsiones presupuestarias.

En suma, lo que hemos optado ha sido, reconociendo que lo mejor sería, como dice la propuesta de Resolución, la solución más idónea sería iniciar un proceso de modificación del artículo 98 de la Ley de Arrendamientos Rústicos, hemos optado por esta medida que sería más eficaz, máxime cuando algunos de ellos...

Yo desde luego no pido que me tengan amor pero por lo menos que me escuchen sí.

...El objetivo sería conseguirlo a través de esta vía.

De todas formas, espero que los ciudadanos que se han visto que están afectados, de Jumilla y de Yecla, de esta realidad pues se vean por lo menos reflejado en un debate de una Cámara que representa al pueblo de Murcia y que está para defender los intereses de los ciudadanos de Murcia, y creo que con esto hemos dado un paso importante para conseguir ese objetivo.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. CARLOS LLAMAZARES ROMERA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Por el Grupo Parlamentario del C.D.S. y en el turno que hemos abierto, por cinco minutos el Sr. Egea tiene el uso de la palabra.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

En la Comisión estuvimos viendo las distintas opiniones que se habían manifestado sobre la situación por la cual podría atravesar el terraje en esta zona de Jumilla y de Yecla y había posiciones independientes o posiciones distintas como puede ocurrir entre diversos juristas que hacen apreciaciones que no están, o hacen apreciaciones diferentes sobre una misma cuestión, algunas veces porque esas interpretaciones pueden deducirse de lo que dice la Ley o, bien, porque los informes de los cuales parten pueden ser distintos y permitir en consecuencia una lectura diferente por parte de los juristas. Sin embargo, es decir, una de las posiciones mantenidas por un profesor de la Universidad de Murcia, de la Facultad de Derecho, es exactamente el de que esta situación tal vez, tal vez no fuera favorable para aquéllos que se encuentran en la situación de terraje.

Nosotros consideramos que habría que tener unas atenciones con los colonos y posibilitar que puedan recabar las informaciones convenientes y necesarias para defender sus intereses, para poder defender sus legítimos derechos y, en consecuencia, no quiero adelantar aquí algunas de las posibles o ligeras modificaciones a proponer a este dictamen de la Comisión tanto en cuanto me ha sido comentada por el compañero del Grupo Popular, por el Diputado del Grupo Popular, con anterioridad y le corresponde, con la debida cortesía parlamentaria, al mismo hacerla, y yo no la voy a anticipar aquí de introducir alguna precisión, tal vez, en relación a las facilidades que deben darse a los colonos para poder defender, como he manifestado anteriormente, sus legítimos derechos y sus intereses.

Por lo tanto, es decir, desde el Grupo del C.D.S. apoyamos este dictamen, como en su momento hicimos en la Comisión, y esperamos que se resuelva de acuerdo con los que en su momento dicten los tribunales.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. CARLOS LLAMAZARES ROMERA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Por el Grupo Parlamentario Popular y por cinco minutos tiene el uso de la palabra el Sr. Maeso.

Sr. MAESO CARBONELL:

Gracias, Sr. Presidente.

La Comisión de Asuntos Sectoriales ha hecho hasta donde le era posible porque de ninguna manera podemos matizar, interpretar o distinguir en una Ley de rango nacional. Vamos a intentar, por lo tanto, poner de acuerdo a esos casos que existen especialmente en el altiplano pero no sólo en el altiplano, pienso que debe valer para todos los casos que nos ocupen y para cualquiera de los productos de que se trate, sea vid, sean cereales o cualquier otro tipo de cultivo que en el régimen de aparcería, llamado en esta zona de terrajes o terrazgos, pueda valernos.

Hemos llegado hasta donde hemos podido, se aprueba un primer punto en el que se propone que la Comunidad Autónoma haga de «hombre bueno», me río, pero bueno, pero se lo vamos a aprobar, que haya una persona, en este caso sería la Junta Arbitral, que esté en medio del colono, del arrendador y del arrendatario e intente ponerlos de acuerdo. Eso creemos que es muy interesante y lo suscribimos por unanimidad.

El siguiente punto del orden del día este Diputado entiende que debiera de matizarse un poquito más, dice: «Que por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca se apoye con las actuaciones que se consideren precisas —esto es bastante amplio— a los colonos que planteen sus demandas en la vía jurisdiccional a fin de propiciar un pronunciamiento de los tribunales que sirva para interpretar las normas que afectan a esta materia». Y yo digo: ¿cuáles podrían ser las actuaciones que se consideren precisas? Si esto lo dejamos tan vago, tan impreciso pues, podíamos...

...que se debía de matizar un poquito más porque ahí estaba el espíritu de la Comisión de Asuntos Sectoriales, diciendo: «con las actuaciones que se consideren precisas en materia de asesoramiento jurídico», todo lo que haga falta para que el colono vaya asesorado, sepa perfectamente, conozca sus derechos y hasta dónde puede llegar caso de meterse en ese juicio, hasta ahí creemos que es muy importante, además sin limitaciones, lo que necesite, de acuerdo, estamos todos de acuerdo pero en materia de asesoramiento jurídico, o sea que el añadido sería, para que se entienda muy sencillo: «con las actuaciones», donde está la perifrasis, entre comas, «con las actuaciones que se consideren precisas en materia de asesoramiento jurídico» es lo que se propone este añadido, exclusivamente.

Y luego el tercer punto pues, también creemos interesante ayudar, seguir ayudando al colono, ¿cómo?, pues ampliando las líneas crediticias, esos créditos blandos, o de la manera, de la mejor manera que entienda la Comunidad Autónoma para ayudar, propiciar el que el colono, el arrendatario, tenga acceso a esa tierra en los casos de arrendamientos históricos como en las aparcerías que también lleven una serie de años, creo recordar, creo recordar más de 35 años.

O sea que nos felicitamos todos porque hemos hecho hasta donde podíamos hacer, no podemos conculcar la Ley desviando cualquiera de los aspectos de una Ley de corte nacional, pero sí hemos ayudado o vamos a ayudar a que colono y propietario se intenten poner de acuerdo con el menor coste posible y puedan acceder, con esa Junta Arbitral como intermediario, como «hombre bueno», puedan arbitrar medidas para ese acceso que la Ley reconoce. Así que, señorías, se trataría exclusivamente, repito, de añadir «en materia de asesoramiento jurídico».

Nada más y muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Muchas gracias, Sr. Maeso.

Por el Grupo Socialista, el Sr. Romero tiene la palabra.

Sr. ROMERO GASPAR:

Sr. Presidente. Señorías:

El Grupo Parlamentario Socialista va a apoyar el dictamen en su conjunto ya que entiende que intenta dar respuesta...

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Yo rogaría... Perdona, Sr. Romero. Perdona, Sr. Romero.

Rogaría que se guardase silencio para poder oír al Sr. Diputado.

Sr. ROMERO GASPAR:

Gracias, Sr. Presidente por protegerme en el uso de la palabra.

Decía que el Grupo Parlamentario Socialista va a apoyar íntegramente el dictamen, ya que viene a dar

respuesta a una problemática importante que existe en la zona del altiplano, ya lo decía antes el Portavoz del Grupo Mixto y que no está realmente contemplada en lo que fue la Ley de Arrendamientos Rústicos del año 80. Una modalidad de aparcería que existe en el altiplano realmente no tiene cabida expresa en lo que es la Ley ésta. Es un problema que afecta a bastantes familias de Jumilla y Yecla.

La posición de la Comisión, una vez analizado tanto la comparecencia del Director General de la Consejería de Agricultura, acompañado del técnico competente en la materia, así como el dictamen hecho por la Universidad de Murcia nos sigue planteando la disyuntiva de cómo actuar para dar respuesta a estos problemas que existen y has dos fórmulas, solas, una, un cambio de ley que lógicamente la tiene que el Congreso de los Diputados, por tanto el dictamen, y así se recoge pues, dice que es el Congreso de los Diputados quien debe de realizar esta matización en la Ley y, otra, las actuaciones que debe hacer la Comunidad Autónoma y son tres actuaciones completamente diferenciadas, complementarias, y que pueden dar respuesta a esto, una, propiciar el acuerdo entre propietarios y colonos, y creo que la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos ya está funcionando, ya ha dado algunos frutos, por tanto creemos que se debe de insistir en esta línea marcada; dos, sería interesante, ya que no hay un cambio de ley, sí que un tribunal se pronunciaría si realmente los terrajes típicos del altiplano entran dentro de la Ley de Arrendamientos Rústicos, por tanto cuantas medidas sean necesarias para propiciar ese pronunciamiento del tribunal, eso es el segundo apartado y, tercero, ampliar las líneas ya existentes para el acceso a la propiedad de la tierra de los agricultores, pues, que también se amplíe a los que están afectados en el altiplano por esta modalidad de terraje o aparcería.

Por lo tanto, Sr. Presidente, entendemos que la matización que nos hace el Grupo Popular no añade nada a lo que es el dictamen y lo vamos a mantener íntegramente.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Muchas gracias, Sr. Romero.

Pasamos pues a la votación del dictamen.

Sí.

Sr. MAESO CARBONEL:

Sr. Presidente, este Grupo solicita si tendría a bien que se votase punto por punto.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Bueno, así como a la introducción.

Pasamos a votar el primer punto. Votos a favor. Queda aprobado el primer punto.

Pasamos a votar el segundo punto. Votos a favor. En contra. Abstenciones.

El tercer punto. Votos a favor.

Queda pues aprobado el dictamen de la Comisión, o el conjunto, y la introducción, claro, es que habría que votarla. Bueno, vamos entonces a volver a la introducción. Votos a favor. Unanimidad. Se entiende pues aprobado el dictamen de la Comisión.

El siguiente punto del orden del día es una interpe-lación, número 79, sobre política musical y creación de la Orquesta de Cámara, formulada por D. Pedro Antonio Ríos, del Grupo Parlamentario Mixto.

El interpelante tiene la palabra por diez minutos. Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente:

Dada la evolución del propio Pleno, este Diputado la transforma en pregunta de respuesta escrita, porque para hablar en esta situación prefiero transformarla en respuesta escrita y conocer los argumentos del Sr. Con-sejero por escrito.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.